

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 1 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

“APRENDIZAJE PARA SERVIR A NUESTRA SOCIEDAD”



RESPONSABLES:

SEDE EDUCATIVA	DOCENTE RESPONSABLE	GRADOS A CARGO
PRINCIPAL	SANDRA VANESSA MEJIA RICO	UNDÉCIMO
PRINCIPAL	PEDRO LEONARDO PALENCIA	DÉCIMO

Proyecto realizado por:

Sandra Vanessa Mejía Rico

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 2 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

TIBÚ

CONCEPTO:

En una consulta realizada en el año 2007 a la Corte constitucional acerca del servicio social estudiantil obligatorio, ésta consideró que es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando. De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996 que reglamenta el servicio social de los estudiantes, éste pretende integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación cultural y social, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre.

El artículo 2 de la resolución en mención, indica que este proyecto hace parte integral del currículo y que sus reglas o criterios deben aparecer como un aspecto en el manual de convivencia.

Este servicio lo realizan los estudiantes que cursan media académica o media técnica. Sin embargo, para el caso de los estudiantes de la media técnica, dado que deben presentar sus proyectos de formación para su certificación, el desarrollo de tales proyectos puede ser considerado como servicio social, toda vez que la institución en la que se encuentre desarrollando el proyecto, le acompañe con el seguimiento al mismo, tal y como lo indica la circular 059 del 14 de agosto de 2014.

El artículo 3 de la directiva ministerial, presenta el propósito del servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994. Para cumplir dicho propósito, se establecen 5 objetivos a atender respecto al educando y su relación con la comunidad. Tales objetivos se resumen así:

1. Sensibilizar al educando frente a la situación de la comunidad.
2. Desarrollar en el educando compromiso con su entorno social.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 3 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

3. Promover acciones educativas que faciliten la construcción de relaciones con la comunidad y su desarrollo.
4. Promover los aprendizajes logrados por el estudiante luego de su formación básica.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre por parte del educando.

Articulación institucional: En relación con los aspectos antes mencionados, es posible proponer a las instituciones educativas la creación de líneas de desarrollo bajo la estrategia de aprendizaje y servicio. Tales líneas no son más que los escenarios posibles en los cuales se puedan desempeñar los estudiantes que deben hacer su servicio social, considerando los proyectos que se desarrollan al interior de la institución y que están asociados a la participación con la comunidad. Algunos de los ejemplos para estas líneas son: acompañamiento a estudiantes con NEE, auxiliares administrativos, prevención en el consumo de drogas, alcohol y trata de personas, escuela de padres, logística, etc.

El papel que desempeñan los estudiantes en estas líneas es el de apoyo a los procesos y propuestas de intervención que existan al interior de la institución educativa las cuales pueden promover las relaciones con la comunidad o atender necesidades concretas dentro de la Institución Educativa. Bajo una estrategia de aprendizaje y servicio, se definen las líneas, la formación que debe tener el estudiante para apoyarla (aprendizaje) y posteriormente sus horas prácticas en las que realiza el servicio. Por ley, el mínimo de horas de servicio social es de 80, por lo que es necesario que la institución plantee cual es el mínimo establecido para ellos.

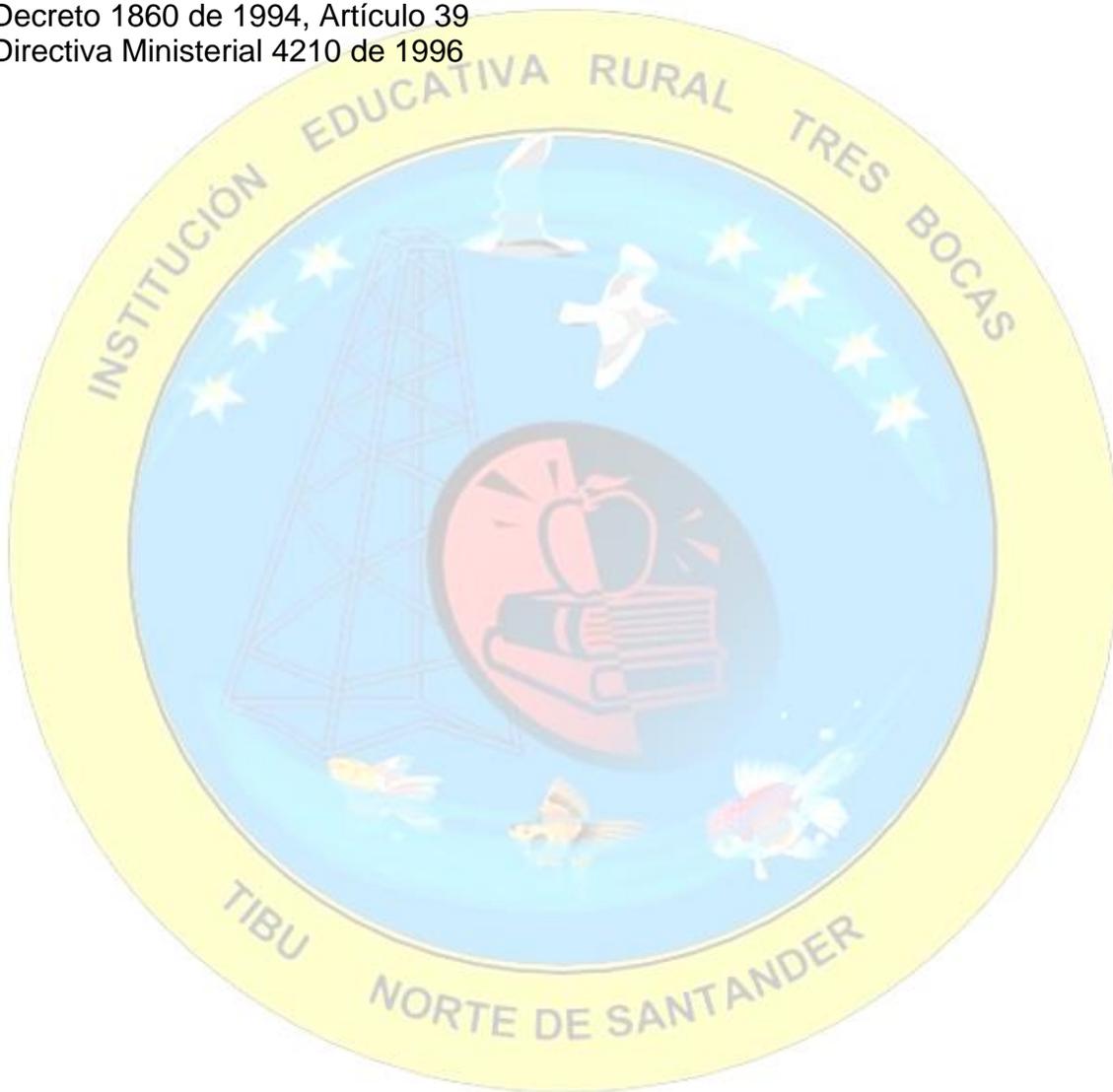
Existe también la posibilidad de establecer relaciones con otras organizaciones de manera que el estudiante pueda realizar su servicio social en estas entidades como: Acciones comunales, bibliotecas públicas u otros escenarios públicos. Sin

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 4 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

embargo, la Institución Educativa debe tener estos acuerdos definidos dentro de su proyecto.

Lineamientos normativos:

Decreto 1860 de 1994, Artículo 39
Directiva Ministerial 4210 de 1996



	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 5 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en el educando distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en diferentes horarios hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y personas donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 6 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

JUSTIFICACION

En la Institución Educativa Rural Tres Bocas se instituye el servicio social obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así mejoren su proyecto de vida.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos de la Institución Educativa Rural Tres Bocas de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad e Institución Educativa, como es impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 7 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, familiar y cultural a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del saber.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ❖ Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ❖ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- ❖ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ❖ Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.
- ❖ Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 8 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

MARCO LEGAL

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el **artículo 30**, en el **numeral F**, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el **artículo 97**, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el **artículo 204- Literal A**, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad”.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 9 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

DECRETO 1860 DE 1994, en su **artículo 39** dice que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el **artículo 59**, dice que los establecimientos educativos según su propio Proyecto Educativo Institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece que los estudiantes que culminen la Educación Media en la **Institución Educativa Rural Tres Bocas**, deben haber prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio a cabalidad, para poderse promocionar como bachilleres.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 10 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

METODOLOGÍA

PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Rural Tres Bocas hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de grado 10º y 11º.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Tres Bocas.

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 11 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Tres Bocas; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Rural Tres Bocas, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 12 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Proyectos de Gestión Ambiental.	Embelllecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y planta física de la institución, sus alrededores y parques aledaños.	Sandra Vanessa Mejía Rico. Pedro Leonardo Palencia.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 13 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

Prevención de desastres y Primeros Auxilios	Señalización de la institución. Dotación de los botiquines de la institución y prestación de primeros auxilios.	Sandra Vanessa Mejia Rico. Pedro Leonardo Palencia.
Recreación y Tiempo Libre	Organización de juegos deportivos, danzas, juegos infantiles	Sandra Vanessa Mejia Rico. Pedro Leonardo Palencia.
Auxiliar de Coordinación	Entrega de carpetas de asistencia, reportes o novedades a los educadores, organización y archivos de documentos institucionales.	Sandra Vanessa Mejia Rico. Pedro Leonardo Palencia.
Proyecto de Deporte	Prestar el servicio de utilería, organización y ejecución de los eventos deportivos.	Sandra Vanessa Mejia Rico. Pedro Leonardo Palencia.
Proyecto de Decoración	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y en los eventos culturales, deportivos y otros.	Sandra Vanessa Mejia Rico. Pedro Leonardo Palencia.
Auxiliar de Secretaria	Organización y archivos de documentos institucionales.	Sandra Vanessa Mejia Rico. Pedro Leonardo Palencia.
Proyección a la Comunidad	Prestación del servicio social en entidades gubernamentales u otras tales como: junta de acción comunal, Iglesias, CORPONOR (ambiental),	Sandra Vanessa Mejia Rico. Pedro Leonardo Palencia.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 14 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

	ancianato (tercera edad), Casa de la Cultura, entre otros.	
Docente del Proyecto: Sandra Vanessa Mejia Rico.		

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

POBLACION BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Tres Bocas y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en el área rural del municipio de Tibú, en el corregimiento Tres Bocas, IER Tres Bocas y las entidades que se vinculen con el proyecto.

RECURSOS

HUMANOS: estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Tres Bocas, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto, los docentes y rector que coordinen el proyecto.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 15 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

FISICOS: las instalaciones de la Institución Educativa Rural Tres BOCAS, y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto (instituciones gubernamentales y no gubernamentales)

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Rural Tres Bocas, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social lo prestarán los estudiantes que cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Rural Tres Bocas o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Académico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 16 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como Proyecto Institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la Institución.

7. El docente coordinador del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que se puede desarrollar el servicio social y formato diligenciado, de igual manera en forma periódica se informará a los docentes titulares y padres de familia sobre los avance de la prestación del mismo.

8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del Servicio Social Obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el equipo de docentes responsables del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta marrón que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 17 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

actividades diarias que el docente coordinador o docente titular del grupo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.

10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto o docente titular presentará a Rectoría un informe de su grado a cargo, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas.

14. Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 18 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador o docente titular, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador o docente titular; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA		GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA		Página 19 de 25	
DANE: 254810000122			NIT: 900069538-2	

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
Abril del Año en Curso	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto o docente titular	Aula de clases.
Primera semana de Abril del Año en Curso	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto o docente titular	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Abril a Octubre del Año en Curso	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Docentes coordinadores del Proyecto o titulares Estudiantes de 10° y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Noviembre del Año en Curso	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Coordinador o docente titular del Proyecto del servicio social y estudiantes de 10° y 11°	Humanos

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 20 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994
- ❖ Decreto 1860 de 1994
- ❖ Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996



	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 21 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD

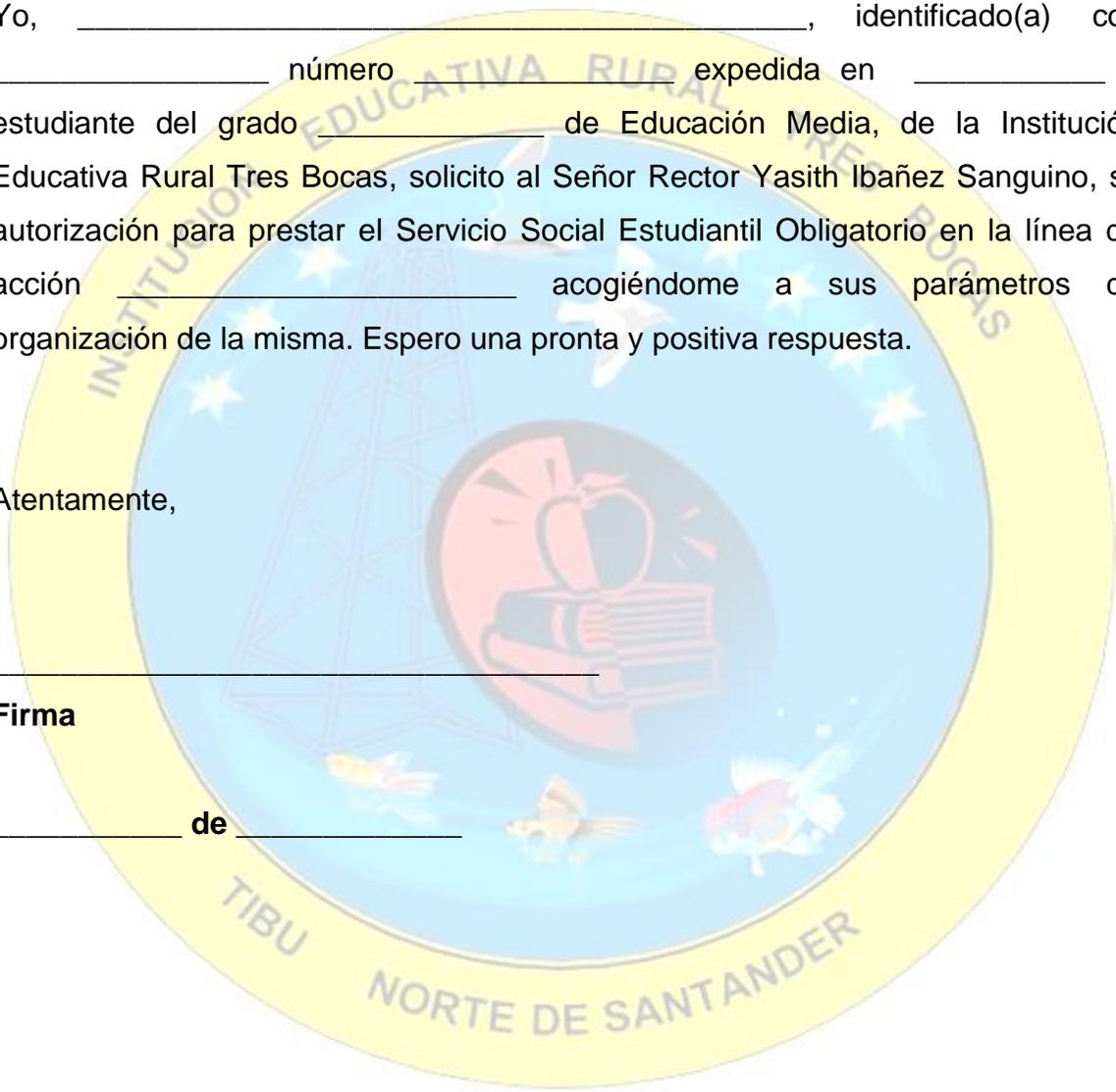
Tibú, _____ de _____ de _____

Yo, _____, identificado(a) con _____ número _____ expedida en _____ y estudiante del grado _____ de Educación Media, de la Institución Educativa Rural Tres Bocas, solicito al Señor Rector Yasith Ibañez Sanguino, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ acogiéndome a sus parámetros de organización de la misma. Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Firma

de _____



	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 22 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Tibú, _____ de _____ de _____

Yo, _____, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número _____ expedida en _____, autorizo a _____ mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Rural Tres Bocas, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ que desarrollará los días _____ en _____ en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

Atentamente,

Firma del Padre de Familia

CC _____ de _____

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 24 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

ANEXO 4. CONVENIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Señor

XXXX XXXXX XXXXX XXXXX

I.E XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tibú

Asunto: Servicio Social Obligatorio

Institución Educativa Rural: Tres Bocas

Dane: 254810000122

Dirección: Corregimiento Tres Bocas

Teléfono: _____

Rector: Yasith Ibañez Sanguino

Docente titular: _____

La Institución Educativa Rural Tres Bocas, es una institución de carácter oficial con el compromiso de formar integralmente a sus estudiantes.

Como requisito para graduarse, nuestros estudiantes deben cumplir 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2).

El (la) estudiante XXXXXXX XXXXXXX, documento de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX eligió su institución para cumplir así con el requisito legal y poder acceder al título de bachiller.

	MACROPROCESO GD. GESTIÓN DIRECTIVA	GAGA02-03	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 28/01/2013	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 25 de 25	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

Por su apoyo y colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

Rector

Docente del Proyecto

